

Liquidación de Sociedad Conyugal
Dte. Ariel Londoño Velásquez
RAD. 2021-427-00

Secretaria: A despacho de la señora Juez, con la anterior demanda de Liquidación de Sociedad Conyugal fue subsanada dentro del término legal oportuno. Sírvase proveer.
Cali, primero de diciembre de 2021

AUTO No. 2229
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Cali, primero de diciembre de dos mil veintiuno.

Radicación: 760013110004202100427
Proceso: Liquidación de Sociedad Conyugal
Demandantes: Ariel Londoño Velasquez y
Ana Milena Belalcazar Gutiérrez

Revisada la presente demanda de liquidación de sociedad conyugal propuesta por los señores ARIEL LONDOÑO VELASQUEZ y ANA MILENA BELALCAZAR GUTIERREZ a través de sus apoderados judiciales, con los documentos que se allegan, se observa que la sentencia de divorcio se encuentra debidamente inscrita en el registro civil de matrimonio y que se cumplen los requisitos legales, razón por la cual el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: Admítase la liquidación de la sociedad conyugal LONDOÑO – BELALCAZAR de acuerdo con el artículo 523 del Código General del Proceso.-

SEGUNDO: Ordenase el emplazamiento de los acreedores de la sociedad conyugal de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 10 del Decreto 806 de 2020.

TERCERO: Quede facultados los abogados María del Pilar Vizcaíno Martínez, como apoderada del señor ARIEL LONDOÑO VELASQUEZ y el abogado Carlos Arturo Cobo García como apoderado de la señora ANA MILENA BELALCAZAR GUTIERREZ, para continuar con el trámite de la liquidación de sociedad conyugal en los términos del poder conferido dentro del proceso de divorcio.-

Notifíquese.

La Juez.-

Firmado Por:

Leidy Amparo Niño Ruano
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Liquidación de Sociedad Conyugal
Dte. Ariel Londoño Velásquez
RAD. 2021-427-00

Código de verificación:

c073cda3421bf8fca0517a4f6d07b4a7b74ebfbce6aac9a0cedee8d8f7aebd99

Documento generado en 01/12/2021 07:49:53 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>